



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN**

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE
EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y
DECRETO DE PRUEBAS
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA VIDEO)
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

Fecha	Diecinueve (19) de julio de 2023	Hora	9:08	AM X	PM
--------------	----------------------------------	-------------	------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO												
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	202100550
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo						

Proceso promovido por MARLENY DE JESÚS LONDOÑO HENAO en contra de la CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN.

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas: Señora MARLENY DE JESÚS LONDOÑO HENAO demandante C.C. 39.351.207 demandante Doctor JUAN JOSÉ NUÑEZ MUÑOZ TP 380.181 apoderado demandante Doctora ROSA ALICIA ÁLVAREZ ZEA C.C.C 43.546.657 liquidadora demandada Doctor IVAN DARÍO SOTELO GARCÍA TP 230.085 apoderado demandada

APROBACIÓN ACUERDO DE CONCILIACIÓN			
Acuerdo Total	X	Acuerdo Parcial	No Acuerdo
Decisión General 372 de 2023 Decisión Ordinaria 166 de 2022			
En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,			
RESUELVE			
PRIMERO: APROBAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN al cual han llegado las partes la demandante señora MARLENY DE JESÚS LONDOÑO HENAO C.C. 39.351.207 y la CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN.			
SEGUNDO: El acuerdo de conciliación al cual han llegado las partes y que es			

aprobado por el Despacho consiste en lo siguiente:

La CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN pagará a la señora MARLENY DE JESÚS LONDOÑO HENAO C.C. 39.351.207 la suma total de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) el próximo 28 de junio del año 2024, vía consignación o transferencia a la cuenta de ahorros de la entidad BANCOLOMBIA N° 10437083610 cuya titular es la señora LEIDY VANESSA HENAO LONDOÑO C.C. 1.035.850.204, con autorización expresa de la señora demandante de realizar el pago a dicha cuenta.

En este sentido la parte demandante deberá entonces remitir al correo notificaciones@genesisenliquidacion.com.co un mes antes de la fecha de la consignación, certificación bancaria para materializar el pago.

TERCERO: La aprobación de este acuerdo de conciliación implica la terminación del proceso ordinario laboral de primera instancia de radicado 05001310501320210055000, también hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente y la desanotación del sistema de gestión judicial.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

Sin recursos.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa754970971dfda1a527ee0a6b9b4b9a181e1e07a6e2a47ddf45e6d5f71997f4**

Documento generado en 19/07/2023 10:50:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>